

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°10/21 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 10/21 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$25.590,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100,00.-), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$2.990,00) y "ASISTENCIA ENIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.169/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar la delegación de la Escuela Municipal de Handball para disputar una nueva fecha de la liga del Alto Valle (A.C.H.A.V.R.N.) en la ciudad mencionada el día 02.10.21, por parte del agente municipal Cristian CARRASCO- Legajo N°474;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, el día 02.10.21 al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en la unida N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 4.170/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el CONTRATO DE SUMINISTRO CONCURSO DE PRECIO N°045/2021" celebrado en fecha 23.09.21 entre el Sr. Luis Felipe BRAVO – D.N.I.N° 12.764.501, con domicilio en calle Praga n°241 de esta Ciudad, en adelante denominado EL SUMINISTRANTE O PROVEEDOR por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal -, según Resolución N° 4.008/21, con domicilio en Avda. San Martín N° 59, en adelante denominado EL SUMINISTRADO, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el EL SUMINISTRADO encomienda al SUMINISTRANTE-PROVEEDOR la entrega provisión y suministro de fruta para establecimientos educativos varios de esta ciudad, en el marco del Concurso de Precio N° 045/21 denominado "ADQUISICION DE FRUTA PARA ESTABLECIEMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – INCLUIDOSERVICIO DE SUMINISTRO, adjudicado por Resolución Municipal N° 3.742/21 de fecha 07.09.21;

Que, el precio del suministro se establece en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.415.880,00)incluido IVA .El precio será pagado en forma mensual, emitida y presentada factura el ultimo día hábil de cada mes y siendo el pgo efectivizado dentro de los treinta (30)días posteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente factura;

Que, el plazo del suministro será por el termino de cuatro (4) meses o hasta que termine el ciclo lectivo 2021,el plazo comenzará a ejecutarse a partir celebración del contrato;

Que, EL SUMINISTRANTE-PROVEEDOR deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social, deberá responder por la calidad de la mercadería que entrega y que esta reúne las condiciones sanitarias, de higiene y bromatológicas;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el CONTRATO DE el CONTRATO DE SUMINISTRO CONCURSO DE PRECIO N°045/2021" celebrado en fecha 23.09.21 entre el Sr. Luis Felipe BRAVO – D.N.I.Nº 12.764.501, con domicilio en calle Praga n°241 de esta Ciudad, denominado EL SUMINISTRANTE O PROVEEDOR por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal -, según Resolución N° 4.008/21, con domicilio en Avda. San Martín N° 59, denominado EL SUMINISTRADO, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Compra y Suministro, Convenios Escolares, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4.171/21.-

Catriel, 01 de Octubre de 2021

Visto, el Expediente Municipal N° 7381, mediante el cual el señora Verónica Anahí DOUGLAS, D.N.I. N° 35.529.390, tramitan la compra de un terreno Municipal Promocional, y;

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD de Catriel, adquiere la Parcela N° 01 de la Manzana 636, Sección C, según Ley 279, Art. 126;

Que a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales, de fecha 19 de Diciembre de 2013 le fue adjudicada la mencionada parcela a la Sra. Verónica Anahí DOUGLAS; debiendo cumplir la misma con las cláusulas de dicho contrato;

Que, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir ya que se incumple el Art 4 y 7 de dicho contrato

Que, el Municipio necesita disponer de los mencionados terrenos, para ofrecerlos en venta a otros interesados con real intención en construir su vivienda;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: RESCINDIR, a partir del día de la fecha la transferencia celebrado con la Señora Verónica Anahí

DOUGLAS D.N.I. N° 35.529.390, a través del cual se le adjudica la Parcela, N° 01, de la Manzana 636, Sección C, de acuerdo a lo establecido en el mencionado boleto de Compra Venta.-

Art. 2º: NOTIFICAR, con copia a la persona nombrada, en el domicilio que fijara, para que tome conocimiento de la presente, y publicar en Cartelera Municipal.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento de Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4172/2021

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 370 de fecha 07.09.21, producido por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó Provisión de Conductores Eléctricos - obra de electrificación Parque Industrial;

Que, la Secretaria de Planificación y Desarrollo justifica mediante informe la Contratación directa, ante la falta de oferentes;

Que, la Secretaria mencionada solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "BLANCO GROUP S.A.", por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.088.967,85), teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con los insumos mencionados, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19.07.18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "BLANCO GROUP S.A.", por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.088.967,85), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la Factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ELECTRIFICACION PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.173/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 17.09.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0003-00000111, 0003-00000112, 0003-00000113 y 0003-00000114 de fecha 14.09.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, las Facturas mencionadas corresponden

a distintos trabajos de refacciones y mantenimiento realizados en los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N°7, Escuela Primaria N°204, Escuela Secundaria de Río Negro N°78 y en el Instituto de Formación Docente, según detalles de Facturas, Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000111, 0003-00000112, 0003-00000113 y 0003-00000114 de fecha 14.09.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$82.000,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-) y "REFACCIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CATRIEL" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000096 de fecha 01.09.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al revoque realizado en pared zona centro de la Calesita Municipal, según lo manifestado en Orden de Compra /Servicios, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000096 de fecha 01.09.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.175/21.-

---

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000000057 de fecha 23.08.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de retroexcavadora sobre oruga desde el 16.07 al 31.07.21, destinados a tareas de movimiento de suelo, saneamiento del Vertedero Municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos N° 51/21, Remitos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-000000057 de fecha 23.08.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$588.665,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.176/21.-

---

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000138 y 139 de fecha 27.09.21, presentadas por la Firma: SAN

JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de dos trailers de 6 mts. ubicados en el predio de la construcción de Bicisenda y un tráiler situado en la Granja Porcina, según lo manifestado al dorso de la Facturas por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000138 y 139 de fecha 27.09.21, presentadas por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" la suma de PESOSO TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.177/21.-

---

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 30.09.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0005-00000027, 0005-00000028, 0005-00000029 y 0005-00000030 de fecha 06.09.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de pan durante el mes de Agosto/21, destinado a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 241 y Escuela Primaria N° 218;

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. APROBAR, las Facturas N°-00000027, 0005-00000028, 0005-00000029 y 0005-00000030 de fecha 06.09.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$98.700,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.178/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, nota de la Secretaría de Gobierno de fecha 30.09.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00) correspondiente al mes de Septiembre; a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00) correspondiente al mes de Septiembre, a favor del "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.179/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000603 de

fecha 24.09.21, presentada por la Firma:  
"HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000603 de fecha 24.09.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.180/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00005974 de fecha 23.09.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al sector de soldadores, según remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00005974 de fecha 23.09.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640,00.-) destinados a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.181/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003201, 3215 y 3202 de fechas 18, 22 y 20.09.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos

en: vereda de la Feria de Productores, Bicisenda, asistencia vivienda Flia. Pino, camión hidrogrua, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Obras Publicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros00004-00003201, 3215 y 3202 de fechas 18, 22 y 20.09.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$78.893,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$5.377,00.-), "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$21.320,00.-), "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$2.570,00.-), "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$43.765,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$5.861,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.182/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0005-00000843 de fecha 24.09.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Informática, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00000843 de fecha 24.09.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$64.700,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$61.700,00.-) y "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.183/21.-

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°13/21 efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°13/21 presentada por el Síndico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DICECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$19.560,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CIEN (\$100,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860,00.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.188/21.-

CATRIEL, 01 de octubre de 2.021.-

VISTO, la Nota Interna N° 271/21 de fecha 30.09.21, de la Secretaria de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo Presupuesto de las Firmas: "BUFFOLO NEORED" y CATRIEL MADERAS,

para realizar tablero comando para Línea Baja de calle Savio de nuestra ciudad;

Que, desde la Sindicatura Municipal se sugiere realizar la adjudicación del Presupuesto presentado por la Firma: "BUFFOLO NEORED" de fecha 21.09.21, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$79.551,25), ya que los items solicitados se observo diferencias en los precios y calidad de los productos ofrecidos;

Que, estos trabajos requeridos por considerarlos de necesidad y urgencia por la Secretaria mencionada;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de fecha 21.09.21, presentado por la Firma: "BUFFOLO NEORED", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$79.551,25), para realizar tablero detallado anteriormente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS ALUMBRADO PUBLICO" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Obras, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.189/21-

CATRIEL, 01 de octubre de 2.021.-

VISTO, Resolución Municipal N° 3.340/21 de fecha 12.08.21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se aprobó el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias de fecha 03.08.21, celebrado con la Empresa "AMUKAN", representada por su titular el Sr. Luis Roberto DEUS – D.N.I. N° 12.407.704, con domicilio en Jamaica N° 710 de la ciudad de Catriel, correspondiente a Un (1) vehículo automotor marca Mercedes Benz – Modelo AZ Sprinter 313 CDI/C 3550 Tipo "Minibus", modelo año 2009, Dominio HVN173, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la CONTRATACION DIRECTA de "Alquiler de Trafic tipo Comby para servicio de Transporte Escolar Aulas Escuela 218 - Incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor", mediante la autorización de adjudicación con Resolución N° 2.965/21 de fecha 23.07.21;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00.-) IVA incluido, que serán abonados de la siguiente manera:

-La suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondiente al primer mes de alquiler, y la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondiente al segundo mes de alquiler;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 26.07.21 hasta el 26.09.21 (inclusive), plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento, condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo en el plazo de 48 horas desde que le fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar los vehículos o maquinarias dados en locación, y eventualmente, el reemplazo de los mismos, evitando interrumpir la prestación de los servicios o realización de las tareas. En caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado o reemplazado, se dará por rescindido el presente contrato;

Que, en fecha 14.09.21 se efectuaron modificaciones en las cláusulas segunda y tercera del

Contrato mencionado, las cuales quedo redactada de la siguiente manera:

Que, el precio de locación se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS(\$10.500,00)por día de servicio efectivamente realizado y avalado por planilla de control diario conformado por directivo del establecimiento y que se adjuntará factura;

Que, el plazo de la locación será desde:

\*26 al 30.07.21 (Periodo Julio/21);

\*01 al 31.08.21 (Periodo Agosto/21);

\*01 al 30.09.21 (Periodo Setiembre/21), el que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de las partes de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación. Dentro de los dos días de vencido el plazo del contrato o en caso de rescisión anticipada, el locador deberá retirar de la dependencia municipal pertinente los bienes que cede en locación y no asumiendo la Municipalidad ninguna obligación de custodia o cuidado de los mismos ni responsabilidad por los daños o deterioros que los viene pudiera sufrir;

Que, las partes ratifican las condiciones de las restantes cláusulas y los términos del Contrato de locación oportunamente celebrado;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las modificaciones detalladas precedentemente del Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias de fecha 03.08.21, celebrado con la Empresa "AMUKAN", representada por su titular el Sr. Luis Roberto DEUS – D.N.I. N° 12.407.704, con domicilio en Jamaica N° 710 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.190/21.-

---

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el informe de la Comisión de Preadjudicación de fecha 01.10.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la postergación del LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 048/21 – denominado Obra: “TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL” - “PROVICION COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO”;

Que, mediante Resolución Municipal N° 3.985/21 de fecha 21.09.21, se procedió al llamado a Concurso de Precios N° 048/21, para el día 01.10.21 a las 10,00 hs.;

Que, teniendo en cuenta los proveedores invitados que solicitan mayor tiempo para evaluar la propuesta y completar la documentación requerida y en virtud de los planteos se accede a prorrogar, mencionado Concurso;

Que, conforme a lo acontecido y a la necesidad de contar con un mayor plazo de tiempo para la presentación de las propuestas por parte de los interesados, se considera conveniente prorrogar el llamado a Concurso de Precios N° 048/21, para el día 07.10.21 a las 10,00 hs.;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: MODIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 3.985/21 de fecha 21.09.21. Referido LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 048/21 – denominado Obra: “TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL” - “PROVICION COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO”; que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 048/21 para el día 07.10.21, a las 10,00 horas”.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.191/21.-

---

CATRIEL, 01 de octubre de 2.021.-

Visto, la nota de fecha 28.09.21, presentado por el Sr. Ángel CRUZ, Presidente de la Asociación Catriel Arte en Movimiento (ACAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que en el mes de febrero/21 se llevo adelante un seminario de danzas a cargo de la Lic. Mariela RUGERI;

Que en esta ocasión, con convenio entre la Fundación Julio Bocca y el Movimiento Federal de Danzas se otorgo una media beca a la Srta. Kyara COFRE, que es desde el 1° de mayo/21 al 15 de diciembre /21;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.187,50), a favor del Presidente de la Asociación Catriel Arte en Movimiento (ACAM), Sr. Ángel CRUZ; para solventar los gastos de la beca mencionada correspondiente al mes de setiembre/21;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, sujeto a rendición a favor del Presidente de la Asociación Catriel Arte en Movimiento (ACAM), Sr. Ángel CRUZ, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.187,50) , según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.192/21.-

Catriel, 01 de Octubre del 2021.-

Visto, el expediente N° 14-I-F1, de fecha 04 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. CARABAJAL Eduardo Enrique, DNI N° 10.658.620, de nacionalidad argentina, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Quinta 015, Parcela N° 16, según plano de mensura N° 089-11;

Que, mediante plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento N° 089-11, de las Parcelas 02A y 02B, Quinta 015, Sección J. Se crean las Parcelas de la 05 a la 25 inclusive;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio de la Parcelas de Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección J, Quinta 015, Parcela 02A, según Matrícula 01-7389 y del inmueble de Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección J, Quinta 015, Parcela 02B, según Matrícula 01-7390, mediante Escritura Numero Treinta y Cinco, RECTIFICATORIA y AMPLIATORIA de las Parcelas de referencia, de fecha 02 de Agosto de 2004;

Que, el Sr. Hernán HIDALGO RAMIREZ es poseedor de las Parcelas 02A y 02B, según Boleto de Compraventa de fecha 04 de Enero de 1977. Suscripto con los Sres. Mario VASALLO y Roberto Gustavo TIEMROTH;

Que, en el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad y los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDAROTTA y Jorge Alberto RAMIREZ, en su Cláusula Primera se establece que: "Se exceptúan expresamente de esta venta todos los lotes y fracciones de tierra que hubieran sido enajenados por los vendedores o el Sr. Mario VASALLO por Boleto de Compraventa con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.984, obligándose la Municipalidad de Catriel a respetar los boletos suscriptos antes de dicha fecha, y a otorgar a favor de los respectivos titulares las escrituras traslativas de dominio correspondientes, cediendo por el presente al Municipio todos los derechos correspondientes para la percepción de los eventuales saldos de precios que adeuden los titulares de los mismos, como también la escrituración. Se incluye en esta venta las chacras, quintas y sector de campo bruto no enajenados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.984";

Que, el 08 de Julio de 2.014, se AUTORIZO al Sr. RAMIREZ HIDALGO mediante Resolución Municipal N° 2444-14, a tramitar en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel la Escritura Declarativa de Fraccionamiento del plano de mensura N° 089-11;

Que, el Sr. RAMIREZ HIDALGO vende los inmueble designados catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Quinta 015, Parcela N° 16 al Sr. CARABAJAL Eduardo Enrique, mediante Boleto de Compraventa de fecha 22 de Abril de 2013;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus funciones  
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. CARABAJAL Eduardo Enrique, de nacionalidad argentino, DNI N° 10.658.620, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Quinta 015, Parcela N° 16, con una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados (332,00 m<sup>2</sup>).-

Art. 2°: SUSCRIBIR en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel la Escritura antes mencionada.-

Art. 3°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al

Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4193-21

---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.195/21 –

---

CATRIEL, 01 de octubre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de efectuar gestiones en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Rio Negro, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a Viedma, el día 04 .10.21 a partir de las 11hs, hasta el 06.10.21 al Sr. Claudio GONZALEZ - Legajo Personal N°584, quien se trasladará en la unidad particular dominio MFY 538.-

Art. 2°AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$37.771,00), siendo la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO(\$27.771,00.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto.

CATRIEL, 01 de Octubre de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20, 297/20 y 678/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de Marzo de 2.020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Marzo de 2.020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Rio Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, en el Artículo 3° del Decreto citado en el considerando precedente faculta al Ministerio de Salud, en tano autoridad de aplicación en materia sanitaria, a "Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario"

Que, por Decreto N° 167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, asimismo, en el orden local, mediante el Decreto N° 215/21 se prorrogó por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció el nuevo esquema de medidas preventiva generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la

salud pública en el contexto de emergencia sanitaria y teniendo en miras la situación epidemiológica, sanitaria y de cobertura de vacunación;

Que, en tal marco, el mentado Decreto establece medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y se disponen regulaciones específicas para las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico, tales como viajes grupales de egresados y egresadas y de grupos en general, así como actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas para bailes o similares y eventos masivos de más de MIL (1.000) personas;

Que, conforme el seguimiento permanente de la evolución epidemiológica que lleva adelante este Ministerio, resulta pertinente adherir al esquema de medidas dispuestas por la norma nacional;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud publica resulta una responsabilidad compartidos en tomo a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales en orden a las medidas preventivas vigentes, resulta de vital importancia ante el accionar de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, mediante Resolución N° 7099 "MS" del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro de fecha 01.10.21, se adhiere en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, a las medidas preventivas generales establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional, establece:

\* Disponer la continuidad de la vigencia de todos los protocolos aprobados hasta la fecha. Los requisitos adicionales o modificatorios dispuestos en el DNU N° 678/21 se consideran incluidos en los mencionados protocolos y serán exigibles a partir de su entrada en vigencia;

\* Ratificar la obligatoriedad de la utilización de tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso solo cuando se circule al aire libre a más de DOS (2) metros de distancia de otras personas;

\* La infracción a las disposiciones de la presente Resolución deberá ser denunciada por la autoridad interviniente con el fin de que la autoridad competente determine si se hubieren cometido los delitos previstos en los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación, como también a los fines de la aplicación de la multa establecida en el Decreto N° 265/20;

\* Invitar a los Municipios y Comisiones de Fomento a adoptar medidas concurrentes y complementarias a la presente, y a colocar en el monitoreo y supervisión de su cumplimiento, en el ámbito de sus respectivos ejidos y competencias;

\* El Ministerio podrá, en cualquier tiempo y circunstancia, dejar sin efecto modificar o suspender, de forma total o parcial, el esquema de medidas dispuestas en la presente Resolución, según la

evaluación que se realice de la evolución de la situación epidemiológica;

\* La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.021;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 7099 "MS" del Ministerio de Salud de la Provincia de la Río Negro de fecha 01.10.21, la cual tiene vigencia a partir del 01.10.21 hasta el 31.12.21.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.196/21.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTO, Presupuesto/Cotización N° 268 de "TECNOLOGÍA Y CONTROL" de fecha 30.09.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicito kit de surtidor para bomba de combustible (incluye bomba, caudalímetro, pistola, manguera, conexiones eléctricas y demás conexiones), según detalle del mismo; dicho equipamiento se instalara en el corralón municipal en un sector que se ha sido acondicionado para tal fin;

Que, visto y analizado el Sindico Municipal aprueba el presupuesto de la firma "TECNOLOGÍA Y CONTROL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00) con IVA incluido;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma:

"TECNOLOGÍA Y CONTROL" de fecha 30.09.21 que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00) con IVA incluido, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Obras, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.197/21

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 28.09.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas

Nros. 00006-00053895 y 53887 de fecha 02.09.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER SRL", según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Coordinación de Convenios Escolares;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Facturas Nros. 00006-00053895 y 53887 de fecha 02.09.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER SRL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$186.099,06.-) y que corresponde a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$178.886,45.-) y "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7.212,61.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.198/21.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00007-00000226, 00007-00000227, 00007-00000228 y 00007-00000229 de fecha 27.09.21, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana durante el mes de Septiembre/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000226, 00007-00000227, 00007-00000228 y 00007-00000229 de fecha 27.09.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$216.392,18.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.199/21.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 29.09.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0001-00000136, 137, 138, 139 y 140 de fecha 26.09.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a trabajos de reparaciones y mantenimiento en: Jardín de Infantes N°121, Escuela Primaria N°241, Jardín de Infantes N° 14, Escuela Secundaria de Río Negro N°78 y en Escuela Primaria N°306, según detalle de Facturas, Remitos, Órdenes de Compra/Servicios y Presupuesto adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000136, 137, 138, 139 y 140 de fecha 26.09.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$71.250,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.200/21.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, período comprendido entre 21.09.21 al 27.09.21;

Que, la mencionada compra fue necesaria para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L. presentada por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$137.069,27.-) -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4.201/21.-

CATRIEL, 04 de Octubre de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$1.572.176,08.-) -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.202/21.-

Catriel, 04 de Octubre de 2.021.-

Visto, la nota interna Nº 13312, de fecha 06 de Agosto de 2.018, mediante el cual la Sra. MAEDA Mario Hugo, D.N.I. Nº 31.316.650; solicita una prórroga para construcción; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Catriel, es propietaria de la Parcela Nº 15, de la Manzana 637, Sección C, según Matricula 01-1106. Creada mediante Plano de Mensura particular con fraccionamiento Nº 399-15, registrada (aprobada) por la DGCEIT, el día 20 de Julio del 2.015;

Que, a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales, de fecha 19 de Diciembre de 2013, le fue adjudicado al Sr MAEDA Mario Hugo. , DNI Nº 31.316.650 y la Sra. LAVIN Gisela Noemí con DNI Nº 33.849.538 debiendo cumplir con las cláusulas de dicho contrato;

Que, mediante nota mencionada, la Sr. MAEDA Mario Hugo., solicita prórroga para la construcción de su vivienda;

Que, el contrato suscripto entre las partes fue celebrado en el marco de la Ley Municipal Nº 753/12, habiendo sido modificada en algunos de sus términos por la Ley Municipal Nº 907/16. Esta última en plena vigencia;

Que, la solicitud no fue presentada en tiempo y forma pero la solicitante manifiesta la necesidad de comenzar con la construcción de su vivienda..

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus funciones  
R E S U E L V E

Art. 1º: OTORGAR, una prórroga al Sr MAEDA Mario Hugo. D.N.I. Nº 31.316.650 y Sra. LAVIN Gisela Noemí con DNI Nº 33.849.538, con domicilio en esta ciudad, por el término de ciento ochenta (180) días, conforme lo establecido en la Ley Municipal Nº 753/12 para la construcción de la unidad habitacional de acuerdo a la cláusula 7ma del Boleto de Compraventa, de fecha 19 de Diciembre del 2013, respecto del inmueble designado catastralmente como, Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 637, Parcela 15.-

Art.2º: NOTIFICAR con copia al Sr MAEDA Mario Hugo y Sra. LAVIN Gisela Noemí

Art.3º: REGISTRAR, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar.-

## RESOLUCIÓN Nº: 4204/2021

Catriel, 04 de Octubre de 2021

Visto, el Expediente Municipal Nº 7381, mediante el cual el señor MEDELES Joaquín Ezequiel, D.N.I. Nº 41.241.822, tramitan la compra de un terreno Municipal Promocional, y;

### CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD de Catriel, adquiere la Parcela Nº 16 A de la Manzana 628, Sección C, según Ley 279, Art. 126;

Que a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales, de fecha 04 de Diciembre de 2019 le fue adjudicada la mencionada parcela a el Sr MEDELES Joaquín Ezequiel.; debiendo cumplir la misma con las cláusulas de dicho contrato;

Que, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir ya que se incumple el Art 4 y 7 de dicho contrato

Que, el Municipio necesita disponer de los mencionados terrenos, para ofrecerlos en venta a otros interesados con real intención en construir su vivienda;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E

Art. 1º: RESCINDIR, a partir del día de la fecha la transferencia celebrado con el Sr MEDELES Joaquín Ezequiel, D.N.I. Nº 41.241.822, a través del cual se le adjudica la Parcela, Nº 16A, de la Manzana 628, Sección C, de acuerdo a lo establecido en el mencionado boleto de Compra Venta.-

Art. 2º: NOTIFICAR, con copia a la persona nombrada, en el domicilio que fijara, para que tome conocimiento de la presente, y publicar en Cartelera Municipal.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento de Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 4205/21

CATRIEL, 04 de setiembre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material genético, gestión solicitada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, el día 04.10.21 desde las 11:00hs. hasta las 17:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Edgardo José PARDO-Legajo Nº617;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 04.10.21 desde las 11:00 hs. hasta las 17:00 hs. al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal Nº 617, quien se trasladará en la unidad Nº 72, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4.206/21.-

CATRIEL, 04 de octubre de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo Nº 03341960 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.579.425,63.-);

Que, según Memorandum Nº 41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo Nº 03341960 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.579.425,63.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°4.207/21.-

CATRIEL, 04 de octubre de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03341959 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03341959 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°4.208/21.-

Catriel, 04 de Octubre de 2021

VISTO, el Expediente N° 2234/2019, de fecha 10 de Julio del 2019, presentado por la Sra. GALLARDO, Marina Veronica D.N.I 30.573.655, con domicilio comercial en Av. Roca N° 370, de la ciudad de Catriel y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "DIETETICA" con nombre de fantasía "COLIBRI".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4734.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. GALLARDO, Marina Veronica D.N.I 30.573.655, con domicilio comercial en Av. Roca N° 370, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "DIETETICA" con nombre de fantasía "COLIBRI" CUENTA N° 4734.

Art.2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4209/2021

Catriel; 04 de Octubre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3163/2021, de fecha 22 de Septiembre de 2021, presentado por el Sr. GOMEZ REYES, Ulises Emanuel D.N.I 33.274.683 con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 171 Esq. Budapest N° 02, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SERVICIO TÉCNICO Y ACCESORIOS PARA CELULARES", con nombre de fantasía "COMUNICACIONES CATRIEL".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5047 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5120/2021 de fecha 27 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. GOMEZ REYES, Ulises Emanuel D.N.I 33.274.683 con domicilio Comercial en Av. Mosconi N° 171 Esq. Budapest N° 02, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Septiembre de 2021 al día 27 de Diciembre de 2021, en rubro, "SERVICIO TÉCNICO Y ACCESORIOS PARA CELULARES" con nombre de fantasía "COMUNICACIONES CATRIEL" Cuenta: 5047.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4210/2021